

Fecha Recepción: 16-08-2012

---

Página 1 / 1

[Volver](#)



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 2056/-2012  
Ingreso N° 0301478 de 19.07.2012

ORD. N° 3515 /

ANT.: Su solicitud de fecha 04.07.2012.

MAT.: PAINE: Art. 55° LGUC, informa sobre Agroindustria.

SANTIAGO, 16 AGO 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ADRIÁN RIQUELME R.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación de la construcción de una "galpón de almacenaje y distribución de insumos para embalaje de fruta de exportación" en el predio rural denominado "resto Parcela 176, Higuera Larga de Paine" Rol de Avalúo N° 110-47, comuna de Paine, de propiedad de la empresa Gestión de Exportaciones Frutícolas S.A.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto ubicado en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 13, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
  - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ORD. N° 331 de fecha 09.06.2011.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 4.823,36 m2.

---

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 – (02) 6176503  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



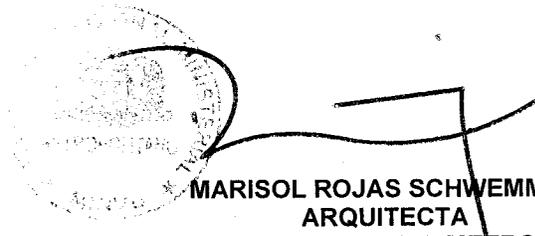
3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por ORD. N° 331 de fecha 09.06.2011.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/ERA/fgq

Adjunta: Toda la documentación ingresada y Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Adrián Riquelme R.  
Dirección: Av. B. Bravo N° 280, comuna de Buin  
Celular 9-280 79 04

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.  
ER12-53